



Resolución Ministerial

Lima, 02 MAYO 2019

VISTO:

N° 140-2019-PCM

El Memorando N° D000396-2019-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Invitación de la Unión Europea, por medio de Información y Desarrollo, SL – INFYDE, se invita a la Subsecretaría de Articulación Regional y Local de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar de las actividades para el intercambio de experiencias UE-CELAC como parte de la "Plataforma EU-CELAC INNOV-AL, promoción de políticas de innovación descentralizadas en países de la CELAC", a realizarse en las ciudades de Madrid y la Rioja, Reino de España; y Lisboa, República Portuguesa, del 6 al 10 de mayo de 2019;

Que, las reuniones y eventos para el intercambio de experiencias UE-CELAC como parte de la "Plataforma EU-CELAC INNOV-AL, promoción de políticas de innovación descentralizadas en países de la CELAC", tienen como objetivo conocer diferentes experiencias relacionadas con las políticas de innovación y de descentralización; así como ahondar en las temáticas relacionadas a las políticas de innovación y sus diferentes instrumentos e infraestructuras de apoyo para favorecer la transferencia de tecnología, tanto a nivel nacional como regional, con particular referencia a la forma en que estos aspectos se han llevado a cabo en las experiencias de definición e implementación de las Estrategia regionales de desarrollo territorial basadas en innovación (RIS3) y de políticas de innovación en Europa;

Que, los objetivos del evento se encuentran relacionados con las funciones de la Secretaría de Descentralización, en ese sentido, la participación de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local contribuirá a fomentar el intercambio de buenas prácticas que permitan identificar soluciones y herramientas de las políticas de innovación y de descentralización basadas en experiencias concretas de otros países;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Maximiliano Ruiz Rosales, Subsecretario de Articulación Regional y Local de la Secretaría de Descentralización, a las ciudades de Madrid y la Rioja, Reino de España; y Lisboa, República Portuguesa, con la finalidad de participar de las reuniones y eventos para el intercambio de experiencias UE-CELAC como parte de la "Plataforma EU-CELAC INNOV-AL, promoción de políticas de innovación descentralizadas en países de la CELAC";

Que, los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos serán asumidos íntegramente por la Comisión Europea;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro



motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Reglamento de Organización y Funciones el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Maximiliano Ruiz Rosales, Subsecretario de Articulación Regional y Local de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a las ciudades de Madrid y la Rioja, Reino de España; y, Lisboa, República Portuguesa, del 4 al 12 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno del país, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.




.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros